

mento de Mercados), detallando el procedimiento para su aplicación.

Segundo.—Preconsultas nacionales de diagnóstico de problemas de competencia en el sector de las comunicaciones electrónicas.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la LGTel, esta CMT ha ido decidiendo, en sucesivas Resoluciones, hacer públicos determinados estudios realizados para el diagnóstico de los problemas de competencia presentes en los mercados de servicios de comunicaciones electrónicas, al considerarse que para identificar estos posibles problemas de competencia resultaba necesario obtener los puntos de vista de los diferentes agentes intervinientes. Dichas preconsultas se han hecho públicas a través de la página Web de esta Comisión.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Habilitación competencial.

La LGTel, en sus artículos 10, 48.2 y 48.3.g), reconoce a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones las facultades de: (i) definir y analizar los mercados de referencia, (ii) determinar los operadores con peso significativo en el mercado, e (iii) imponer, mantener, modificar o suprimir las obligaciones específicas a los operadores.

Por su parte, el Reglamento de Mercados desarrolla —a través de sus artículos 2 a 5— el procedimiento a seguir por la CMT para la identificación y análisis de los mercados de referencia en la explotación de redes y en el suministro de servicios de comunicaciones electrónicas, y su facultad para imponer obligaciones específicas apropiadas a los operadores que posean un poder significativo en cada mercado considerado.

A los efectos de dar audiencia a todos los interesados sobre el objeto del procedimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 del citado Reglamento de Mercados, y de recibir las alegaciones de cualquier persona física y jurídica, resulta procedente abrir un período de información pública.

Por último, los artículos 10.2 de la LGTel y 3.1 del Reglamento de Mercados establecen que el análisis de los mercados habrá de realizarse previo informe del Servicio de Defensa de la Competencia. En virtud de dichas disposiciones, la solicitud de informe habrá de ir acompañada de toda la información relevante para que el Servicio de Defensa de la Competencia pueda proceder a una adecuada valoración del grado de competencia existente en este mercado.

Segundo.—Sobre el procedimiento de definición de mercados, análisis de competencia, identificación de operadores con peso significativo en el mercado e imposición de condiciones regulatorias.

En virtud de la normativa comunitaria y nacional ya mencionada, el procedimiento que debe realizar la CMT se compone de varios pasos. En un primer momento, la Comisión debe proceder a la definición del concreto mercado relevante de redes y servicios de comunicaciones electrónicas objeto del presente procedimiento. Se definirá este mercado, así como su ámbito geográfico. Esta definición habrá de realizarse teniendo en cuenta las Directrices de la Comisión Europea sobre el análisis del mercado y evaluación del peso significativo en el mercado dentro del marco regulador comunitario de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, así como la Recomendación de la Comisión de 11 de febrero de 2003 relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante de conformidad con la Directiva Marco.

A continuación, una vez definido el mercado según este procedimiento, la CMT debe proceder al análisis del mismo a fin de determinar si se está desarrollando en un entorno de competencia efectiva; este análisis se ha de realizar asimismo de acuerdo con las Directrices de la Comisión Europea y requiere informe del Servicio de Defensa de la Competencia. Si se determina que el mercado se está desarrollando en un entorno de ausencia de competencia efectiva, la CMT ha de designar el operador u operadores que, individual o conjuntamente, poseen poder significativo en dicho mercado.

En este último caso, la CMT debe proceder a determinar las obligaciones específicas que serán exigibles a estos operadores declarados con poder significativo de mercado. Por el contrario, si se determina que el mercado se desarrolla en un entorno de competencia efectiva, la

CMT suprimirá las obligaciones que pudieran tener impuestas los operadores por haber sido designados anteriormente con poder significativo de mercado.

A la vista de los resultados de las preconsultas realizadas y de la Recomendación de la Comisión Europea, entre los mercados que deben someterse a los procedimientos detallados figura el mercado del conjunto mínimo de líneas alquiladas, que se corresponde con el mercado número 7 del Anexo de la Recomendación.

Esta Comisión adecuará sus actuaciones a lo previsto en las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJPAC). Este texto legal regula, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la citada LGT y en el artículo 2 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el ejercicio de las funciones públicas que esta Comisión tiene encomendadas.

En virtud de las consideraciones de Hecho y de Derecho expuestas, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, resuelve:

Primero.—Iniciar de oficio el procedimiento administrativo para la definición y análisis del mercado del conjunto mínimo de líneas alquiladas, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición a los operadores de obligaciones específicas, conforme a la habilitación competencial de esta Comisión y en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LRJPAC.

Segundo.—Informar a todos los interesados del plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la LRJPAC.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses al que se refiere el párrafo anterior. En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa, el procedimiento caducará, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LRJPAC.

Tercero.—En la forma prevista por el artículo 86 de la LRJPAC, acordar la apertura del trámite de información pública por el plazo improrrogable de un mes de duración a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y todos los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, podrá examinarse el expediente en la Sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, calla Alcalá, 37 de Madrid o accediendo a la página Web de la Comisión [www.cmt.es/cmt/centro\\_info/c\\_publica/index.htm](http://www.cmt.es/cmt/centro_info/c_publica/index.htm)

Cuarto.—Acordar la solicitud de informe al Servicio de Defensa de la Competencia en el presente procedimiento, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la LRJPAC. En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración este informe habrá de ser emitido en el plazo de un mes desde la recepción de la presente solicitud.

Quinto.—Acordar la notificación del presente acto mediante su publicación en el BOE, al tener por destinataria a una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la LRJPAC.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Reinando Rodríguez Illera.

63.026/05. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativo a la ampliación del plazo del procedimiento de definición y análisis del mercado del conjunto mínimo de líneas alquiladas, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. (expediente AEM 2005/1455).**

En relación con el procedimiento que se sigue en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relati-

vo a la Definición y Análisis del Mercado del Conjunto Mínimo de Líneas Alquiladas, la Designación de Operadores con Poder Significativo de Mercado y la Imposición de Obligaciones Específicas, se pone en conocimiento lo siguiente:

Conforme a lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJPAC), debido a la complejidad del presente procedimiento, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del mismo en tres meses más, que se computarán a partir de la fecha en que habría de concluir el plazo ordinario.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—P.D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, BOE núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Berenguer.

63.027/05. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativo a la ampliación del plazo del procedimiento de definición y análisis del mercado de origenación de llamadas en la red telefónica pública facilitada en una ubicación fija, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas (expediente AEM 2005/1452).**

En relación con el procedimiento que se sigue en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativo a la definición y análisis del mercado de origenación de llamadas en la red telefónica pública facilitada en una ubicación fija, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, se pone en conocimiento lo siguiente:

Conforme a lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJPAC), debido a la complejidad del presente procedimiento, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del mismo en tres meses más, que se computarán a partir de la fecha en que habría de concluir el plazo ordinario.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—P.D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, BOE núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Berenguer.

63.028/05. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativo a la ampliación del plazo del procedimiento de definición y análisis del mercado de acceso desagregado al por mayor (incluido el acceso compartido) a los bucles y subbucles metálicos a efectos de la prestación de los servicios de banda ancha y vocales, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas (expediente AEM 2005/1451).**

En relación con el procedimiento que se sigue en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativo a la definición y análisis del mercado de acceso desagregado al por mayor (incluido el acceso compartido) a los bucles y subbucles metálicos a efectos de la prestación de los servicios de banda ancha y vocales, la designación de operador con poder significativo de mercado y

la imposición de obligaciones específicas, se pone en conocimiento lo siguiente:

Conforme a lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJPAC), debido a la complejidad del presente procedimiento, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del mismo en tres meses más, que se computarán a partir de la fecha en que habría de concluir el plazo ordinario.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—P.D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, BOE núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Berenguer.

63.029/05. *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativo a la ampliación del plazo del procedimiento de definición y análisis de los mercados de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes residenciales y acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes no residenciales, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas (expediente AEM 2005/1442).*

En relación con el procedimiento que se sigue en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativo a la Definición y Análisis del Mercado de los Mercados de Acceso a la Red Telefónica Pública en una Ubicación Fija para Clientes Residenciales y Acceso a la Red Telefónica Pública en una Ubicación Fija para Clientes no Residenciales, la Designación de Operadores con Poder Significativo de Mercado y la Imposición de Obligaciones Específicas, se pone en conocimiento lo siguiente:

Conforme a lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJPAC), debido a la complejidad del presente procedimiento, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del mismo en tres meses más, que se computarán a partir de la fecha en que habría de concluir el plazo ordinario.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—P.D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, BOE núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

63.444/05. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del gasoducto Semianillo Suroeste de Madrid, Tramo I, en la provincia de Madrid.*

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Co-

mercio, de fecha 22 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado n.º 289, de 3 de diciembre de 2005) ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la instalación de referencia. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación: día 20 de diciembre de 2005 en Torrejón de la Calzada, días 21 y 22 de diciembre de 2005 en Torrejón de Velasco, días 27 y 28 de diciembre de 2005 en Griñón y día 29 de diciembre de 2005 en Parla.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado, ante esta Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, 65 (28010, Madrid), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre con el alcance y efectos previstos en los artículos 109 y 110 de la citada Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la notificación, por cédula, que se practica a los afectados. Asimismo la relación de titulares convocados figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asume la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Delegado del Gobierno, P. A., la Subdelegada del Gobierno, Pilar Gallego Berruezo.

### Anexo

Término municipal de Torrejón de la Calzada.

Parcela: M-TC-20; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Maximino García Rivera y Franco; Identificación Catastral: polígono 2, parcela 86; Servidumbre permanente: 33 metros lineales; Ocupación temporal: 637 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seca; Citación (día, hora): 20/12/05, 17,00.

Parcela: M-TC-32; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Herederos Román Fernández Martín; Identificación Catastral: polígono 2, parcela 3; Servidumbre permanente: 4 metros lineales; Ocupación temporal: 120 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seca; Citación (día, hora): 20/12/05, 17,00.

Parcela: M-TC-36; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Dolores Castro Alonso; Identificación Catastral: polígono 1, parcela 81; Servidumbre permanente: 138 metros lineales; Ocupación temporal: 2.600 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 20/12/05, 17,00.

Término municipal de Torrejón de Velasco.

Parcela: M-TV-201; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Granjas Dekal; Identificación Catastral: polígono 6, parcela 78; Servidumbre permanente: 0 metros lineales; Ocupación temporal: 35 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 22/12/05, 17,00.

Parcela: M-TV-201LE; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Granjas Dekal; Identificación Catastral: polígono 6, parcela 78; Superficie expropiada: 4 metros cuadrados; Servidumbre permanente: 28 metros lineales; Ocupación temporal: 56 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 22/12/05, 17,00.

Parcela: M-TV-233; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Florencio Bravo San José; Identificación Catastral: polígono 2, parcela 39; Servidumbre permanente: 51 metros lineales; Ocupación temporal: 578 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 22/12/05, 17,00.

Parcela: M-TV-252; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Félix Ponce Huerta; Identificación Catastral: polígono 2, parcela 87; Servidumbre permanente: 25 metros lineales; Ocupación temporal: 585 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 22/12/05, 17,00.

Parcela: M-TV-271; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Benjamín Ocaña Sacristán; Identificación Catastral: polígono 1, parcela 3; Servidumbre permanente: 35 metros lineales; Ocupación temporal: 410 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 22/12/05, 17,00.

Parcela: M-TV-274; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Francisco Baquero Sacristán; Identificación Catastral: polígono 1, parcela 5; Servidumbre permanente: 0 metros lineales; Ocupación temporal: 374 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 22/12/05, 17,00.

Término municipal de Griñón.

Parcela: M-GR-5; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Félix Díaz Lázaro; Identificación Catastral: polígono 8, parcela 178; Servidumbre permanente: 25 metros lineales; Ocupación temporal: 475 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 28/12/05, 17,00.

Parcela: M-GR-7; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Cecilia Rico Casarrubios; Identificación Catastral: polígono 8, parcela 175; Servidumbre permanente: 14 metros lineales; Ocupación temporal: 269 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 28/12/05, 17,00.

Parcela: M-GR-8; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Manuel Sánchez Rodríguez Parla; Identificación Catastral: polígono 8, parcela 174; Servidumbre permanente: 33 metros lineales; Ocupación temporal: 429 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 28/12/05, 17,00.

Parcela: M-GR-10; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Bernabé Ocaña Fernández; Identificación Catastral: polígono 8, parcela 170; Servidumbre permanente: 22 metros lineales; Ocupación temporal: 408 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 28/12/05, 17,00.

Parcela: M-GR-11; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Lucía Ocaña Fernández; Identificación Catastral: polígono 8, parcela 169; Servidumbre permanente: 34 metros lineales; Ocupación temporal: 646 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 28/12/05, 17,00.

Parcela: M-GR-36; Propietario y domicilio: Desconocido; Identificación Catastral: polígono 7, parcela 247; Servidumbre permanente: 50 metros lineales; Ocupación temporal: 965 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 28/12/05, 17,00.

Parcela: M-GR-45; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Herederos de Lorenzo Hernández Hernández; Identificación Catastral: polígono 7, parcela 117; Servidumbre permanente: 31 metros lineales; Ocupación temporal: 532 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 28/12/05, 17,00.

Parcela: M-GR-54; Propietario y domicilio: Desconocido. Titular catastral: Felisa Vivar Ruiz; Identificación Catastral: polígono 7, parcela 101; Servidumbre permanente: 79 metros lineales; Ocupación temporal: 1.568 metros cuadrados; Naturaleza: Labor seco; Citación (día, hora): 28/12/05, 17,00.